



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJO CANTONAL

ACTA No. 13.

Jueves 13 de mayo del 2010.

Sesión ordinaria

ORDEN DEL DÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado Pacífico Egüez Falcón, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confiere el Art. 106, 117 y 118 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Cantonal, a efectuarse el día **jueves 13 de mayo del 2010, a las 19h00**, en el Salón de Actos de la Ciudad por motivos de fuerza mayor, donde se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum por el señor Secretario.
2. Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Aprobación del acta No. 12 del viernes 30 de abril del 2010.
4. Análisis y resolución, en primer debate, de la ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM, que sustituye a la "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM". Se adjunta el proyecto de ordenanza, informe de la Comisión de Legislación, criterio jurídico, informe del Gerente de la EMAPA-PVM, ordenanza de la EMAPA-PVM.
5. Conocimiento del informe de labores del señor Alcalde desde el 28 de abril al 11 de mayo del 2010.
6. Clausura de la sesión por el señor Alcalde.

RAZÓN: Por razones de que el Concejo de Tránsito estaba ocupando el Salón de Gobierno, se cambia la sede. Pero a las 16H: 15 desocuparon el Salón, razón por la cual se realiza la sesión en el Salón de la casa de Gobierno Municipal.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: INTRODUCCIÓN.- Buenas noches, bienvenidas Concejalas y bienvenidos Concejales, siendo el día y la hora para realizarse la presente sesión, Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

SECRETARIO No 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

El quórum quedó integrado con las Concejalas y Concejales: Licenciada Maira Aguilar, Ingeniero Fabrisio Ambuludí, señor Jhoon Correa, señor Freddy Gaón Sabando, Profesor Armando Mena, señora Vilma Párraga y señora Ninfa Taco. Señor Alcalde, el quórum es el reglamentario.

ALCALDE: Bien existiendo el quórum reglamentario, señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO NO. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.

ALCALDE. Queremos extender el agradecimiento a las señoras Concejalas y señores Concejales para mantener esta sesión que es de trascendental importancia porque se trata de normar la vida de una Institución que presta los servicios más prioritarios de la comunidad como es el agua y el alcantarillado. La Asamblea Nacional dictó la Ley Orgánica de Empresas Públicas a fin de que todas las empresas municipales se conviertan en públicas. En esas circunstancias y apelando a la comprensión de Ustedes para que el debate sea llevado con altura y sin apasionamientos. Con esas consideraciones queda instalada la presente sesión. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO NO. 3: APROBACIÓN DEL ACTA No. 12 DEL VIERNES 30 DE ABRIL DEL 2010.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Bien, junto con la convocatoria hemos hecho llegar el acta y está en consideración de Ustedes del acta. ¿Alguna observación? Concejala Mercedes Taco.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Buenas noches compañeros de la Celica que nos han venido a visitar en esta tarde, señores Directores, compañeras Concejales y compañeros Concejales. Voy a hacer algunas observaciones a esta acta, estoy muy inconforme porque hay algunas expresiones más que las han omitido, no sé por qué señor Secretario, quisiera que se las tome en cuenta. La vez pasada hice una observación en la página 7, no sí está corregida. En la página 9, en mi intervención en el renglón tercero dice saber y debe decir sobre. En el mismo párrafo, última línea después de autorice le falta, la suscripción del crédito. En la página 10 en mi intervención, le falta, por favor que nos haga llegar copia de esa disposición del Presidente. En la página 11, en la intervención del Concejal Mena, numeral 1 debe decir partida. En la página 13, en mi intervención, en la segunda línea no es la consecución sino la suscripción. En la página 16, en mi segunda intervención, no dije en paro, sino para reclamar. En la página 18, le falta algo más y no consta, porque de acuerdo a los límites ellos pertenecen a Pedro Vicente Maldonado.

SECRETARIO: Debido al ruido de la lluvia no se le escucha casi nada en la grabación, por esa razón le dejé esos tres puntos para que Usted me diga lo que manifestó.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En la página 18, sobre las obras, luego de llegado póngale un punto y bórrele Pedro Vicente Maldonado. Con estas observaciones, **moción** que se apruebe esta acta.

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Buenas noches señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y a los moradores del Recinto La Celica bienvenidos a Pedro Vicente Maldonado, esta es su casa. Referente al acta, con las observaciones hechas por la compañera Mercedes Taco, Yo apoyo la moción para que se apruebe.

ALCALDE: Señoras Concejales, señores Concejales, existe una moción para aprobar el acta. Señor Secretario, sírvase tomar votación



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Secretario, señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	Con las correcciones, a favor.
Ingeniero Fabrisio Ambuludí:	Con las correcciones hechas por la compañera Taco, a favor.
Señor Jhoon Correa:	A favor.
Señor Freddy Gaón:	Con las debidas correcciones, a favor.
Profesor Armando Mena:	A favor.
Sra. Vilma Párraga:	A favor.
Sra. Ninfa Taco.	Proponente, a favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada el acta por mayoría total de votos, con las correcciones realizadas.

RESOLUCIÓN: El Concejo Cantonal aprobó por mayoría total de votos el acta No.12 del viernes 30 de abril del 2010, con las observaciones realizadas.

SECRETARIO: NO. 4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM, QUE SUSTITUYE A LA "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM". SE ADJUNTA EL PROYECTO DE ORDENANZA, INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CRITERIO JURÍDICO, INFORME DEL GERENTE DE LA EMAPA-PVM, ORDENANZA DE LA EMAPA-PVM.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Debido a que se trata de una ordenanza y siguiendo el procedimiento parlamentario, las ordenanzas se aprueban en dos debates. En esta sesión aportaríamos todos los criterios a fin de obtener un solo documento bien hecho. Existen los informes jurídicos, de la Comisión, el proyecto de ordenanza y la ordenanza de la Empresa. Concejal Freddy Gaón, tiene la palabra, por favor.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Gracias, señor Alcalde. Buenas Noches señoras Concejales, señores Concejales, señores Directores, señoras y señores de La Celica. A ver compañero Alcalde si en una próxima vez nosotros los visitamos y hacemos allá una sesión. Gracias, compañeros por venir. Para poder aprobar la ordenanza tenemos que analizar lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES:

1. El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado constituirá Empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, prestación de servicios públicos, aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Esta norma constitucional manda que las Empresas públicas estarán bajo la regulación y control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios Empresariales, económicos, sociales y ambientales.
2. La Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 48 del 16 de octubre del 2009, en el Artículo 1, prevé: *"Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las Empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República"*.
3. El artículo 5 Numeral 2) de la misma Ley, dispone que la creación de



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Empresas públicas, entre otras formas, se hará: *"Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados"*.

4. Que de conformidad a la Disposición Transitorias Primera de la citada Ley, corresponde al Concejo Cantonal de Pedro Vicente Maldonado, dentro de los plazos que éstas señalan, expedir las ordenanzas de creación de las nuevas Empresas públicas del Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado de Pedro Vicente Maldonado.
5. Para la presente transformación de Empresa Municipal a Empresa Pública Municipal no se requiere de autorización previa o posterior alguna por tratarse de un acto administrativo ordenado por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
6. En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 264 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con los artículos 63, numerales 1 y 49; y 123 y 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el artículos 5 numeral 2 y primera disposición transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Concejo Cantonal tiene la obligación jurídica de transformar la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTILLADO, EMAPA-PVM.
7. Todas estas normas no fueron el fundamento de la anterior Ordenanza, por lo que es obligación del Concejo transformar a la EMAPA-PVM.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA NUEVA EMPRESA:

El contrato social público de la nueva Empresa contiene:

1. El Organismo constituyente de la empresa es el Concejo, lo que legalmente es el correcto.
2. Las consideraciones jurídicas y sociales están completas y guardan *sindéresis* con el tema del agua.
3. El nombre de la nueva Empresa está correcto tanto desde el principio lingüístico como de la lógica jurídica y va desde lo superior a lo inferior, por



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



eso es EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL. Además, este nombre es el que dispone el Art. 180 y 181 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

4. La jurisdicción es cantonal y las competencias están claramente determinadas en el objetivo general y atribuciones conforme a Derecho y a la realidad social.
5. Contiene principios que son los ejes fundamentales para un servicio de calidad del agua.
6. La estructura administrativa está en armonía con la nueva Ley. Desechando lo coyuntural político por el principio técnico del servicio y de los servidores y se encuentra representada toda la población, ya que no es para un grupo sino un derecho colectivo.
7. Las atribuciones de todos los niveles administrativos están claras así como también las responsabilidades.
8. Contiene un sistema dual de auditoría, el interno y el estatal que es la obligación de la nueva Ley.
9. Existe un sistema de laboratorio que le permita a la nueva Empresa entregar un agua de calidad.
10. Contiene el sistema de infracciones y sanciones para claridad de los usuarios y funcionarios.
11. Se establece el Juzgado administrativo de de coactiva que asegura el cobro de las deudas.
12. También contiene el sistema alternativo de solución de controversias MASC, debido al principio de la fraternidad pública.
13. Se implementa el sistema de información y difusión pública como mandato de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deberá crear la respectiva página web.
14. En las disposiciones generales consta que la nueva Empresa debe someterse a un sistema de normas de calidad internacional, todos los bienes serán inventariados y pasados a la nueva empresa, el tratamiento respecto al personal se hará de acuerdo a la nueva Ley, y finalmente se hacen las derogatorias de Ley.
15. Debido a la naturaleza del acto administrativo, se debe aprobar en dos debates y se publicará en el registro Oficial luego de su aprobación.

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N

WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001

mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Por todo lo expuesto, porque el sistema de agua potable y el sistema de alcantarillado es un derecho humano de superior nivel, y en razón de que ésta es una transformación de forma y de control y no se cambia lo esencial que es la finalidad de agua potable y el alcantarillado, **MOCIÓN** que se apruebe en primer debate la ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EPMAPA-PVM.

ALCALDE: Art. 315 de la Constitución Política de la República del Ecuador: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos".

Primera transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas: "Primera.- Empresas públicas o estatales existentes.- Las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR; Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE); Correos del Ecuador; las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo,

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N
WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001
mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen.

Transcurrido el plazo señalado en el inciso primero de esta disposición transitoria, quedarán derogadas de forma expresa todas las normas que contengan disposiciones de creación o regulación de las empresas a las que se refiere esta Ley señaladas en el indicado inciso y de todas las demás empresas que tengan carácter o naturaleza pública o estatal, en cuanto al régimen aplicable a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de dichas empresas.

El personal que actualmente trabaja en las empresas públicas o estatales existentes continuará prestando sus servicios en las empresas públicas creadas en su lugar, de conformidad con su objeto, bajo los parámetros y lineamientos establecidos en esta Ley, no se someterán a períodos de prueba. En consecuencia el régimen de transición previsto en estas disposiciones, incluidas las fusiones, escisiones y transformaciones no conllevan cambio de empleador ni constituyen despido intempestivo. En caso de jubilación, desahucio o despido intempestivo, se tomarán en cuenta los años de servicio que fueron prestados en la empresa extinguida y cuya transformación ha operado por efecto de esta ley, sumados al tiempo de servicio en la nueva empresa pública creada, con los límites previstos en esta Ley.

Las sociedades o empresas incautadas por la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) y declaradas recursos de dicha Agencia no se someterán a las disposiciones de la presente Ley". De acuerdo a las competencias, en este caso a nosotros nos toca emitir una Ordenanza. Debemos cumplir la obligación que nos manda la Ley de Orgánica de Empresas Públicas. La ordenanza ha sido elaborada desde hace meses atrás observando la Constitución Política y de más leyes y haciendo las consultas a diferentes funcionarios y de otros cantones. Incluso el nombre cambia de modo que será Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado. Cumple todos los procedimientos, en especial la de transparencia porque se debe publicar todo lo referente a la Empresa. En este primer debate que se nos haga conocer todos los criterios. Ya tenemos una moción. Concejal Jhoon Correa, por favor.

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N
WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001
mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJAL JHOON CORREA: Gracias señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, pobladores de La Celica y señores Directores presentes. Primeramente quisiera preguntarle al señor Secretario, ¿por qué no existe el informe de la Empresa dentro de la convocatoria del día de hoy? Ahí está la ordenanza anterior o si no se debió haber puesto. No existe la necesidad de crear la Empresa Pública, sin embargo de que es una empresa pública lo que consta en el Art. 1 de la Constitución de la Empresa actual y que está vigente. Es pública Yo no le veo que sea una empresa privada. Este Artículo dice: "Art. 1.- CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO.- Con domicilio en la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, se constituye la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedro Vicente Maldonado, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, operativa, financiera y patrimonial, la misma que se regirá principalmente por las normas de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la presente Ordenanza que regula la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, las disposiciones de los reglamentos internos generales y específicos que se expidan y demás normas jurídicas aplicables. ". Ahí dice que es una Empresa Pública, no dice que es una empresa privada. Pero si hay que hacer cambios hay que hacer, pero se debe enviar la documentación respectiva en el orden del día. Por otro lado, señor Alcalde, si esta ordenanza está vigente, en su Art. 18 literal b) dice, que entre las atribuciones del Directorio está la de aprobar los proyectos de ordenanza que se presente con carácter de informe de Comisión, ellos debieron haber presentado el informe al Directorio para su posterior presentación al Concejo Cantonal, ellos debieron crear el requerimiento. El Art. 21 de la misma ordenanza, sobre el Gerente, será nombrado por el Concejo Cantonal de Pedro Vicente Maldonado de una terna presentada, por eso dice: "Art. 21.- El Gerente General será nombrado por el Concejo Municipal de "Pedro Vicente Maldonado", de una terna presentada por el Directorio". En este caso vamos a nombrar al nuevo Gerente y se debe elegir por el Concejo porque en este momento está vigente la ordenanza de la Empresa de Agua Potable. Entonces estas tres cosas, quisiera preguntarle a Usted.

ALCALDE: Respecto a lo primero sobre el informe del Gerente, está vinculado con lo segundo que se refiere a que el Directorio genere una propuesta de Ordenanza. Jurídicamente existe una estructura jerárquica que va desde la Constitución, la

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N
WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001
mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Ley y luego la Ordenanza. La Ordenanza vigente de la actual Empresa, no está sobre la Ley Orgánica de Empresas Públicas que fue publicada el 16 de octubre del 2009, R.O-S-48 y nos da 180 días de plazo para que vía ordenanza transformemos las empresas municipales. De acuerdo a la primera transitoria, el Directorio ya no es competente para generar una ordenanza. Somos nosotros quienes debemos cambiar esta ordenanza por otra nueva.

CONCEJAL JHOON CORREA: El Art. 21 de la ordenanza que está vigente, señor Alcalde.

ALCALDE: Vamos a escucharlo al señor Gerente, Ingeniero Coello, por favor.

INGENIERO CARLOS FABIÁN COELLO ÁVALOS, GERENTE DE LA EMAPA-PVM: Buenas noches, señor Alcalde, buenas noches señoras Concejales, señores Concejales, señores Directores y moradores de La Celica. Gracias por escucharme, respecto a la designación del Gerente, debo manifestarle señor Alcalde, que existe una reforma a la Ordenanza, no recuerdo la fecha donde se indica que el Gerente será nombrado por el Directorio de la Empresa de una terna enviada por el Alcalde.

CONCEJAL JHOON CORREA: Entonces, ¿Por qué no se nos envió la reforma? (existe mucho ruido causado por la lluvia).

ALCALDE: Respecto a las ordenanzas de este cantón existe un gravísimo problema y es que la gran mayoría no se las ha subido al Registro Oficial, y no se sabe cuáles se subieron y a cuáles atender. Para nombrar al actual Gerente, nos basamos en la reforma existente. Nos comprometemos a hacerles llegar la reforma. Pero lo de fondo es que debemos hacer un análisis por separado de las dos ordenanzas. La designación es para evitar la manipulación de grupos colegiados de la Municipalidad.

CONCEJAL JHOON CORREA: De todas maneras es una ordenanza que tiene Registro Oficial y si la reforma no tiene registro oficial entonces se debió atender a la ordenanza.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Esa ordenanza tiene fecha del 17 de noviembre del 2004 en la Administración del señor Doctor Nelson Largo, luego viene la Administración del señor Borja, y ahí se ha hecho la reforma. La Ley exige que las ordenanzas de corte tributario, impuestos, tarifas, impuestos se publiquen, las otras no, de modo que la reforma si no afectaba a pagos o tributos no debió ser publicada en el Registro Oficial. Pero eso no significa que las que no se publiquen no estén en vigencia, siguen en vigencia. Señor Gerente a primera hora hágales llegar a los Concejales la reforma. Concejel Armando Mena, por favor.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Gracias, señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, señores Directores y compañeros de La Celica, buenas noches. Gracias por estar aquí. De acuerdo a la nueva Ley Orgánica de Empresas Públicas del Ecuador, el agua es un derecho y beneficio de toda la población y no puede ser privatizado bajo ninguna forma, como sucedía antes. Esto es una obligación, no es opcional, además la transformación es de forma y legal, porque lo de fondo no se cambia, por lo tanto, señor Alcalde, **Yo apoyo la moción** del compañero Freddy Gaón.

ALCALDE: Concejala Mercedes Taco, por favor.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Yo creo que la Empresa de agua como tal, como ya lo dije la vez pasada, siempre ha sido empresa pública tal como dice en el "Art. 1.- CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO.- Con domicilio en la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, se constituye la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedro Vicente Maldonado, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, operativa, financiera y patrimonial, la misma que se regirá principalmente por las normas de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la presente Ordenanza que regula la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, las disposiciones de los reglamentos internos generales y específicos que se expidan y demás normas jurídicas aplicables". Lo que hace la Ley de Empresas Públicas es referirse a empresas transnacionales como Fundaciones para que hagan ciertos trabajos y por eso dice PETROECUADOR y lo que pretende es normar esa situación. Si lo que tenemos nosotros es una empresa pública, aquí a lo mejor cabría un cambio es la razón social que está mal dicha y se ponga Empresa Pública Municipal, pero no

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N

WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001

mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



podemos decir nosotros jamás que la EMAPA haya sido empresa privada y que no vele por los intereses comunes de toda la comunidad Pedrovicentina. Habiendo estado constituída esta Empresa, creo Yo que el Directorio debió haber conocido el proyecto de ordenanza. El Directorio debió ser quien dentro de su seno lo trate y remita el proyecto al Concejo Cantonal para su conocimiento y aprobación, y si de acuerdo a la Constitución hay necesidad de transformar la empresa municipal en su razón social a empresa pública, tenía que haber el dictamen como dice el Art. 18, literal d) de la ordenanza que dice: "Art. 18.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio: d) Aprobar los proyectos de ordenanza que requiera la empresa, con carácter de dictamen de comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado a fin de que se dicte la ordenanza correspondiente.", aunque sea como sugerencia como lo había dicho Usted enantes y debe constar aquí para que de alguna manera se cree la necesidad de transformar esta empresa. No habiendo este instrumento legal, Yo **mociono** que este tratamiento se suspenda, no sin antes Usted señor Alcalde trate esto dentro del Directorio y venga de alguna manera con el consentimiento de todos, porque no se olvide que dentro del Directorio hay tres miembros de la sociedad civil porque son quienes representan a la comunidad, para eso están ellos. Entonces tiene que venir un borrador de alguna manera analizado por ellos y nosotros acá lo trataremos. Por eso decía Yo, **mociono** que se suspenda el tratamiento de fondo mientras no se dé cumplimiento con el pronunciamiento del Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 literal d) de la ordenanza prevista, porque ya existe una empresa constituída, otra cosa fuera que recién vamos a crear una empresa pública, existe una empresa creada y desde hace mucho tiempo está funcionando. Lo que se debe hacer aquí es reformar la ordenanza.

ALCALDE: Respeto como quien más su criterio pero no lo comparto. La Ley dice que es una obligación de la máxima autoridad y aquí somos nosotros el Concejo, y lo que Usted dice que la obligación es del Directorio.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Pero existe la ordenanza.

ALCALDE: No, no. Aquí no vamos con concepciones sentimentales. La Ley dice que es atribución de la Municipalidad, por eso dimos lectura a los artículos pertinentes



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



y es clara la primera disposición transitoria al darnos 180 días para transformar las empresa públicas, en nuestro caso a través de ordenanza. No es, lo que Usted dice, y lo digo con conocimiento de causa como Consejero Provincial, y el Consejo Provincial transformó sus empresas y ninguna de ellas fue sugerida por ellas mismas, porque sería una incoherencia. El Directorio puede proponer, pero la Ley dice otra cosa, y ya tenemos el borrador del nuevo proyecto que la hemos venido trabajando desde algunos meses atrás. Hemos verificado con otras ordenanzas de varios cantones del país y se parece, no es una copia, se parece con las diferencias apropiadas de nuestra realidad. La estructura está hecha de acuerdo a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nada más. Señor Secretario hágame acuerdo del artículo de la Ley donde está la estructura.

SECRETARIO: Ley Orgánica de Empresas Públicas: "Art. 7.- Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por:

a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva:

1. La Ministra o Ministro del ramo correspondiente o su delegado o delegada permanente, quien lo presidirá;
2. El titular del organismo nacional de planificación o su delegada o delegado permanente; y,
3. Un miembro designado por la Presidenta o Presidente de la República.

Los delegados permanentes y el designado por la Presidenta o Presidente de la República deberán acreditar conocimiento y experiencia en el área correspondiente a la actividad de la empresa. Los demás requisitos para la designación se establecerán en el respectivo decreto ejecutivo.

b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el numero de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



considerara los aspectos relativos a los requisitos y período. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros.

Para el caso de los directorios de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública. El acto normativo de creación de una empresa pública constituida por gobiernos autónomos descentralizados podrá prever que en la integración del Directorio se establezca la participación de representantes de la ciudadanía, sociedad civil, sectores productivos, usuarias o usuarios de conformidad con lo que dispone la Ley".

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Gracias, señor Alcalde. Señoras Concejales, señores Concejales, directores departamentales, compañeros de La Celica que nos acompañan en esta sesión, bienvenidos. Esta sesión es para escuchar los diferentes criterios de los Concejales, y luego de escuchar las diferentes intervenciones, Yo quisiera resaltar las conclusiones jurídicas del señor Procurador Síndico de la Municipalidad, porque nosotros estamos amparados en el criterio legal emitido por el señor Abogado del Municipio, el mismo que en su punto cuarto de las conclusiones jurídicas dice que es una obligación jurídica forzosa, en este caso del Municipio, transformar la EMAPA-PVM en EPMAPA-PVM. Y en el punto quinto que para la transformación se debe seguir el mismo procedimiento para su constitución conforme lo dispone el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Lo que nos está diciendo es que debemos hacer esta transformación de la empresa que ya está creada. Además, en la ordenanza anterior dice que la competencia es para todo el cantón, y lo mismo dice la actual ordenanza a fin de que se ejecuten los objetivos en todo el territorio urbano y rural del cantón Pedro Vicente Maldonado. Las comunidades, en este caso La Celica nos beneficiaremos de esta Empresa a través de Convenios, no lo hemos hecho debido a nuestro desconocimiento, pero lo haremos para mejorar nuestros sistemas de agua. Por esto creo que se debe hacer la transformación de la EMAPA-PVM en EPMAPA-PVM, y **apoyo** la moción del compañero Freddy Gaón.

ALCALDE: Compañero Fabrisio Ambuludí, por favor.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJAL FABRISIO AMBULUIDÍ: Gracias, señor Alcalde. Buenas noches Concejalas, Concejales, señores Directores, señores de la Empresa de Agua Potable, compañeros de La Celica, bienvenidos y buenas noches. En realidad nosotros estamos aquí para expresar nuestros criterios y para ver como están las cosas. Primero, Yo también tengo entendido que la actual EMAPA-PVM es una empresa pública, entonces para mí sí es necesario que esté aquí el pronunciamiento del Directorio. Aquí también dice informe del señor Gerente el cual no consta. Entonces para mí es una falta de respeto poner en palabras y en realidad no lo tenemos acá. No estoy polemizando, no estoy tratando de obstruir ningún proceso y creo que como Concejales, señor Alcalde, merecemos respeto y si ponemos en la convocatoria el documento, tiene que estar acá. Segundo, creo que las ordenanzas que han sido aprobadas deben pasar al Registro Oficial para que sean publicadas para que sean válidas. Usted nos habla de una ordenanza que no está aquí y no sabe si está publicada o no en el Registro Oficial, pero la ordenanza vigente está aquí. Entonces, Yo creo y Yo sugiero que si no están estos documentos en la convocatoria, se debe repetir esto, sin polemizar ni obstaculizar, que se cambie el nombre porque en realidad la empresa está creada y no se está creando recién y aquí Ustedes están poniendo en los documentos como si la empresa se está creando recién. Para mí, esto más bien debería ser una reforma a la ordenanza anterior, por eso coincido con lo que dice el compañero Jhoon y la compañera Mercedes, que se suspenda hasta que se ponga las cosas como son y más bien **apoyo la moción** de la compañera Mercedes. Esto es un beneficio para todos. Si hay una Ley que dice que tenemos 180 días para hacerlo, estamos pasados de ese tiempo, caso contrario no debemos trabajar bajo presión y debemos trabajar con tranquilidad para hacer las cosas de la mejor manera. Señor Alcalde, Yo apoyo la moción de la compañera Mercedes Taco, que se suspenda y más bien conste como una reforma a la ordenanza anterior, porque en realidad si nos ponemos a leer todo está igual que la ordenanza anterior. La conformación del Directorio está diferente, pero en realidad no estamos creando una empresa, estamos reformando una ordenanza de la empresa creada. Eso es, señor Alcalde, gracias por la atención prestada.

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Al haber escuchado algunos criterios de los Concejales, en realidad Yo comparto con el criterio del compañero Fabrisio Ambuludí, porque en realidad no vamos a obstaculizar ya que el servicio de agua

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N

WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001

mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



los vamos a necesitar todos y todo ser vivo. Sin embargo, Yo soy una de las personas que siempre vengo diciendo que los malos procedimientos no nos hacen mejor. Nos ha faltado documentación, sin embargo, Usted nos ha explicado sobre la Ley, la ordenanza o la resolución y que posteriormente el Secretario nos adjunte.

ALCALDE: Eso nada tiene que ver con el tema que estamos tratando que es la nueva ordenanza de la nueva empresa.

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Sin embargo, eso ya quedó en actas, porque si la documentación se nos ha olvidado entonces sí Yo coincido con el Concejal Fabrisio Ambuludí que es una falta de respeto. Sin embargo, para analizar, para debatir tenemos que tener los documentos para tener los justificativos correspondientes. Ahora, nadie se está oponiendo a que se deba aprobar la ordenanza pero debe ser reforma pues, si ya tenemos una ordenanza no podemos tener una ordenanza sobre otra ordenanza, y como dijo el Concejal Fabrisio Ambuludí que debió poner en el orden del día la reforma. Sin embargo, Alcalde, como no está aquí el señor Síndico, el criterio del señor Síndico para mí siempre ha sido y seguirá siendo el mismo, cambia la parte pertinente del tema que se va a tratar. Sin embargo, mientras no se cambien los procedimientos también **apoyo la moción** de la Concejala Mercedes Taco.

ALCALDE: No es una reforma, es una constitución de una empresa pública, antes era municipal y era totalmente diferente. Como sucedió en Guayaquil con ECAPAG, o INTERAGUA, ahora si se hace empresa debe haber predominio del capital público como mínimo el 51%. No es lo mismo empresa municipal que empresa pública municipal.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: El Art. 1 de la ordenanza dice: "Art. 1.- CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO.- Con domicilio en la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, se constituye la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedro Vicente Maldonado, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, operativa, financiera y patrimonial, la misma que se registrará principalmente por las normas de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la presente Ordenanza que regula la



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, las disposiciones de los reglamentos internos generales y específicos que se expidan y demás normas jurídicas aplicables". Entonces, ¿qué parte es pública y qué parte no es pública?. Eso dice aquí, pero Yo no soy abogado pero eso dice aquí, por eso es que Yo me refiero a que debe ser una reforma a la ordenanza. Todo es lo mismo, lo que se está haciendo es cambiar de nombre de empresa municipal a empresa pública municipal. Por eso debe ser reforma.

ALCALDE: Esto no es una reforma, sin embargo Ustedes son la máxima autoridad, empero Yo tengo derecho al veto, porque si Ustedes dicen noche cuando en verdad es día, Yo vetaré lo que digan Ustedes. Yo quiero que se apruebe el nuevo Código Territorial donde consta que si un Concejal dice que no se puede hacer, en la próxima sesión debe ser ese Concejal quien traiga la solución, caso contrario entra en vigencia la primer propuesta. Vamos a tomar votación. Recuerden que es el primer debate.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: Sigue siendo una reforma, está la ordenanza y eso tratemos de entender.

ALCALDE: La primer transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señor Secretario.

SECRETARIO: Primera transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas: "Primera.- Empresas públicas o estatales existentes.- Las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR; Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE); Correos del Ecuador; las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Transcurrido el plazo señalado en el inciso primero de esta disposición transitoria, quedarán derogadas de forma expresa todas las normas que contengan disposiciones de creación o regulación de las empresas a las que se refiere esta Ley señaladas en el indicado inciso y de todas las demás empresas que tengan carácter o naturaleza pública o estatal, en cuanto al régimen aplicable a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de dichas empresas.

El personal que actualmente trabaja en las empresas públicas o estatales existentes continuará prestando sus servicios en las empresas públicas creadas en su lugar, de conformidad con su objeto, bajo los parámetros y lineamientos establecidos en esta Ley, no se someterán a períodos de prueba. En consecuencia el régimen de transición previsto en estas disposiciones, incluidas las fusiones, escisiones y transformaciones no conllevan cambio de empleador ni constituyen despido intempestivo. En caso de jubilación, desahucio o despido intempestivo, se tomarán en cuenta los años de servicio que fueron prestados en la empresa extinguida y cuya transformación ha operado por efecto de esta Ley, sumados al tiempo de servicio en la nueva empresa pública creada, con los límites previstos en esta Ley.

Las sociedades o empresas incautadas por la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) y declaradas recursos de dicha Agencia no se someterán a las disposiciones de la presente Ley".

ALCALDE: Le vamos a pedir al Licenciado Patricio Guerrero que nos haga una exposición sobre la constitución o la reforma de la ordenanza.

LICENCIADO PATRICIO GUERRERO: Gracias, señor Alcalde. Señoras Concejales, señores Concejales, señores Directores Municipales, público en general. En realidad no es y no va a ser el único de los Concejos Cantonales, de los 221 que hay en el país, en los que no haya esta discusión. La razón, es la siguiente, cuando se hicieron las empresas al poner los objetivos no se percataron de poner que los objetivos sean eminentemente públicos. Quito hizo mediante reforma a la EMAP-Q. La Ley Orgánica de Empresas Públicas dice que no debe ser una reforma, sino una sustitución. La empresa pública existente municipal simplemente no constaba

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N

WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001

mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



en el vademécum nacional de empresas, si se producía algún problema y pedían apoyo, les decían no podemos hacer nada. Algunos Municipios están haciendo mediante reforma como la EMAPA-Q en Quito y otros, mediante sustitución como la de EMOP-Q.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la moción de la Concejala Mercedes Taco.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUIDÍ. Que se suspenda y se plantee como reforma y que se presenten los documentos necesarios.

ALCALDE: Hay tres mociones, o que se haga un alcance a la primera que el criterio del Concejal Ambuludí se una a la moción de la Concejala Taco.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Moción que se suspenda el tratamiento del tema dando cumplimiento del Art. 18 literal d) y que se replantee el orden del día como reforma a la Ordenanza.

Secretario, señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:

La EPMAPA-PVM debe ser creada de acuerdo a la Ley Orgánica de Empresas Públicas emitida el 16 octubre del 2009, a favor de la moción uno del compañero Freddy Gaón..

Ingeniero Fabrisio Ambuludí:

Porque la EMAPA-PVM es de derecho público, a favor de la moción de la Concejala Mercedes Taco.

Señor Jhoon Correa:

Por la moción dos.

Señor Freddy Gaón:

A favor, proponente de la moción uno.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Profesor Armando Mena:

Todas las mociones son importantes, pero me hubiese gustado que el compañero Jhoon Correa asista a la sesión de la Comisión de Legislación a la cual se lo convocó para que aporte con sus criterios, a favor de la primera moción.

Sra. Vilma Párraga:

Porque los procedimientos no se han hecho bien, a favor de la moción de la compañera Mercedes Taco.

Sra. Ninfa Taco.

Proponente, a favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, por la moción uno tres votos y por la moción dos cuatro votos.

RESOLUCIÓN: El Concejo Cantonal aprobó por cuatro votos a favor y tres en contra que se suspenda el tratamiento del tema dando cumplimiento al Art. 18 literal d) y que se replantee el orden del día como reforma a la Ordenanza.

ALCALDE: Buscar los documentos y la sesión próxima será el día sábado. Señor Secretario, el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO NO. 5: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LABORES DEL SEÑOR ALCALDE DESDE EL 28 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DEL 2010.

ALCALDE: está en su conocimiento el informe de labores a fin de que si tienen alguna cuestión les pueda aclarar. Concejala Mercedes Taco, por favor.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Antes que nada, en la convocatoria que se me hace a mí, dice que la sesión se realizará en el Salón de Actos, pero oh sorpresa, me encuentro que se ha cambiado de lugar. La parte administrativa debió avisarnos que la sesión iba a ser acá y no allá.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Este salón estuvo ocupado por la matriculación por parte de la Policía Nacional y que hoy iban a permanecer hasta las siete de la noche, pero salieron a las cuatro de la tarde. Por eso se cambió. Yo dispuse que se haga el cambio y se haga la comunicación a los señores Concejales.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Me hubiese gustado que se ponga asuntos varios, pero no está. Si quisiera que de una manera concreta nos explique lo que nos manda aquí.

ALCALDE: Todo es importante, pero démosle viabilidad y no convirtamos al Alcalde como sujeto de un interrogatorio.

CONCEJAL JHOON CORREA: El día viernes 30, reunión con la empresa Eléctrica, por favor alguna explicación.

ALCALDE: Fue una invitación del Gerente de la Empresa Eléctrica para analizar los trabajos que se están realizando y para la liquidación del Fondo de Solidaridad y que habían algunos fondos. Se vieron los requisitos para acceder a este fondo a través del Ministerio de Finanzas. A nosotros nos han llegado tres proyectos, Quito Progresista, de la Y3, y de San Isidro. Todos superan los cien mil dólares, el proyecto de la Y3 no está aprobado por la Empresa. Lo buscamos al señor Chamba de Quito Progresista para entregarle los formularios para recaudar la información. Le hemos enviado 7 proyectos que vienen desde el año anterior y que se ejecuten en el próximo año. A quienes tengan aprobados los proyectos de la Empresa Eléctrica que se acerquen a la Municipalidad para ayudarles a tramitar.

CONCEJAL JHOON CORREA: El viernes 30 abril, reunión en la Dirección Provincial de Pichincha del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ¿a qué se refiere esto?.

ALCALDE: Fue con el Ingeniero Albornoz y fue para hablar de la viabilidad ya que nosotros no tenemos la competencia de la viabilidad en el sector rural, no así del Consejo Provincial pero hay una descoordinación total. Yo mismo he enviado algunas ideas pidiendo que se nos ayude con los estudios de algunos proyectos

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N

WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001

mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



viales, pero el Consejo Provincial tiene otros petitorios. Mañana tengo que ir a Quito para reunirme con otros Alcaldes y el Ministro de Obras Públicas porque existen algunos millones de dólares para vías y puentes, pero el Consejo tiene una información y los Municipios otra información, por eso vamos a coordinar esa información. Tenemos plazo hasta el mes de junio. Por eso les pido comprensión porque es tal el apuro debido a la transición que vive el país debido a la nueva Constitución y nuevas normas. Me desespero porque lo siento como mío porque no podremos tener algunos proyectos, y tengo unos borradores en la oficina del Ingeniero Cabezas, entre esos la vía Pedro Vicente Maldonado-Nueva Aurora San Pedro, la otra Pedro Vicente Maldonado-Celica-Golondrinas, y el acceso a Puerto Quito. Y con el Arquitecto Saltos, que para la próxima semana tengamos el trazado vial de la Avenida 29 de Junio, el trazado vial de San Juan de Puerto Quito y de San Vicente de Andoas, esos podrían ser tratados por el Ministerio de Obras Públicas. Tenemos unas 70 vías sin estudios a lo mejor podrían pagar una consultoría para que nos levante la información. Hay que priorizar.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUIDÍ: Señor Alcalde, que se tome en cuenta que Pedro Vicente Maldonado necesita un desvío para el transporte pesado desde la Celica hacia Los Bancos porque nos dañan el adoquín en el centro de la ciudad. Debemos pensar en este desvío.

ALCALDE: Existe una nueva tecnología para vías que la está experimentando el Consejo Provincial y que consiste en aplicar enzimas, un producto biológico y estas enzimas se comen la arcilla y el piso queda como hueso, en Nanegal existen dos kilómetros. Ya vinieron a Pedro Vicente Maldonado, dijeron que es mucho mejor por la plasticidad, Yo he visto en forma directa. Les invito a visitar Nanegal. Les he pedido una cotización. Porque sería una buena solución a mediano plazo.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En la vía a la Industria existen dos tremendos huecos de modo que los carros difícilmente pueden ingresar, a ver si podemos llevar material y arreglar esos huecos.

ALCALDE: Me llama y me indica el día para que ingrese el material o si no lo llama directamente al Director de Obras Públicas. Señor Secretario le avisa al Ingeniero Cabezas. Concejala Vilma Párraga, por favor.

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N
WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001
mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: El Secretario ha hecho caso omiso y no ha puesto puntos varios en el orden del día. Los moradores de Andoas muy comedidamente me han hecho llegar una petición para las fiestas y Yo pienso que los demás Concejales ya deben tener esta información, ya que piden las luminarias del mini coliseo y si esa petición va a ser acogida. Igualmente me pidieron que le pegunte, como ya viene el desfile cívico, si se va a arreglar la vía principal, entonces me preguntaron varias personas si les vamos a poder ayudar o no se va a poder por el tiempo, para saber si es factible y no es factible.

ALCALDE: No solo es mi obligación moral ayudarlos, Yo soy capaz de dar hasta mi vida por esa comunidad, por eso tenga la seguridad de que les vamos a ayudar. Lamentablemente el rodillo está dañado. Hemos pedido ayuda en mantenimiento de un Ingeniero que está trabajando en Arashá.

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Hubiese sido bonito que Usted, que ha sido condescendiente con los Recintos, con los Pueblos ya que Usted cuenta con gente muy capaz y muy importante, que se reforme la ordenanza de fiestas para poder ayudar con un rubro, tanto a la Celica como para Andoas.

ALCALDE: Le tomo la palabra Concejala, señor Secretario, ojalá podamos incluir para el día sábado, la reforma a la Ordenanza sobre las festividades del cantón, a fin de poder incluir a las dos poblaciones.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Me quitó la palabra la compañera Concejala, ya que tengo en mis manos el oficio que envió La Celica pidiendo que sea incluida dentro del presupuesto para las fiestas de noviembre, y el oficio de Andoas que solicita lo mismo. Y como ha dicho que se va a tratar en la sesión del sábado, ya fue contestada mi pregunta.

ALCALDE: Si no hay otra cuestión, siguiente punto del orden del día, Señor Secretario.

SECRETARIO No. 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE:



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Queda clausurada la presente sesión.

SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el señor Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 20:55 minutos.

ABG. PACIFICO EGÜEZ FALCON
Alcalde.

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General (e)

RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Cantonal en sesión del 31 de mayo del 2010.- LO CERTIFICO.-

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General del Gobierno Municipal (e).